JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE APORTAR EL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE TASA DE VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Envigado, 23 de octubre de 2026

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
Carrera 28A # 32 - 17, Oficinas 211
Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Asunto: CONTRATACIÓN CON OFERTA NRO. CD-049-2026-CPS

Objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, EN LAS RUTAS DEFINIDAS CONTRACTUALMENTE, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. COINTER SE 016 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA."**

CAVITRANS TRANSPORTES Y LOGÍSTICA S.A.S. identificada con NIT 811036370-8 se permite presentar la siguiente aclaración respecto del requisito habilitante correspondiente al Paz y Salvo por concepto de Tasa de Vigilancia expedido por la Superintendencia de Transporte.

El pliego de condiciones establece:

"El oferente deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución de la última vigencia legalmente exigible, emitido por la Superintendencia de Puertos y Transporte, tal como lo establece el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019."

Con el propósito de dar cumplimiento a dicha exigencia, CAVITRANS TRANSPORTES Y LOGÍSTICA S.A.S. radicó ante la Superintendencia de Transporte una solicitud formal para la expedición del correspondiente Paz y Salvo o certificación relacionada con el estado de cumplimiento de la Tasa de Vigilancia.

Como soporte de lo anterior, se adjunta evidencia de la radicación efectuada ante la entidad, la cual fue recibida bajo el número 20265341175102 del 23 de octubre de 2026, asunto: "SOLICITUD ESTADO DE CUENTA DE TASA DE VIGILANCIA".

Adicionalmente, se aporta evidencia de la consulta realizada en la plataforma oficial de la Superintendencia de Transporte, mediante la cual se verifica la gestión adelantada por la empresa para obtener la certificación requerida.

No obstante, a la fecha de presentación de la propuesta, la Superintendencia de Transporte no ha emitido ni remitido la certificación solicitada, circunstancia que escapa por completo al control del proponente y que imposibilita materialmente aportar el documento dentro del término establecido. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad tener en consideración que la obtención del documento depende exclusivamente de la actuación administrativa de la Superintendencia de

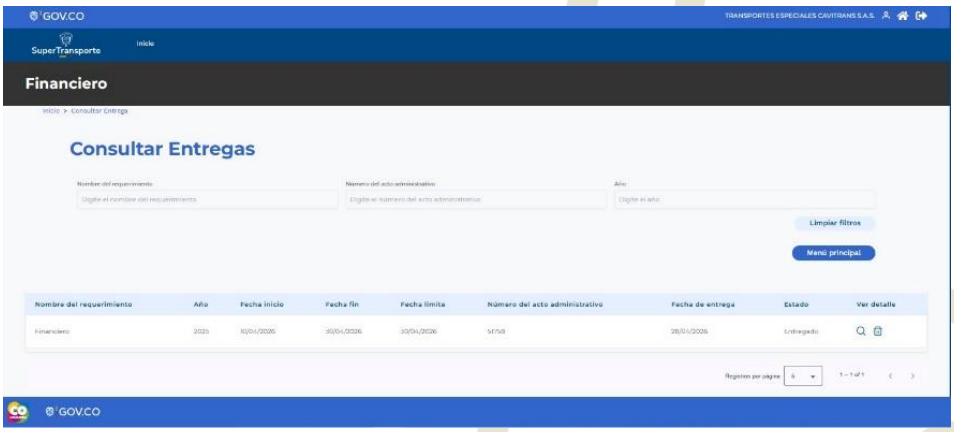
Transporte y que TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S. ha desplegado todas las actuaciones necesarias para obtenerlo oportunamente.

En consecuencia, solicitamos que se permita la acreditación posterior de dicho documento una vez sea expedido por la autoridad competente, en aplicación de los principios de selección objetiva, prevalencia del derecho sustancial, buena fe y responsabilidad de las entidades estatales en la verificación de los requisitos habilitantes.

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que la empresa ha adelantado oportunamente la gestión correspondiente y que se encuentra a la espera de la respuesta oficial por parte de la Superintendencia de Transporte.

ANEXOS:





Cordialmente,

_____

Oscar Alejandro Cañas Villa
Representante Legal